

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 192/2001, de 4 de septiembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería), de una parcela de terreno sita en los parajes denominados Visiedo y La Peinada de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de terreno, integrada por cinco fincas, ubicada en los parajes denominados Visiedo (Casa Alta) y La Peinada de dicho municipio, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 4 de septiembre de 2001,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería) de una parcela, con 9.650 m<sup>2</sup> de superficie, integrada por las siguientes fincas, que, libres de cargas y a favor del citado Ayuntamiento, obran inscritas en el Registro de la Propiedad núm. Tres de Almería:

- Urbana: Parcela de terrenos sita en paraje Visiedo (Casa Alta), que ocupa una superficie de mil ciento ochenta y siete metros cuadrados, que linda: Norte, camino de la Peinada, solar de Antonio Martínez Rueda y resto de finca matriz, o sea, la balsa; Levante, Grupo Escolar; Sur, Grupo Escolar, y, Oeste, don Rafael Durbán Córdoba. Inscrita al folio 187 del tomo 1.576, libro 54, finca núm. 4.255.

- Urbana: Parcela de terreno, denominada E, sita en el Paraje de La Peinada, término municipal de Huércal de Almería, que ocupa una superficie de cinco mil metros cuadrados. Linda: Norte, Camino Barrio Visiedo; Este, don Antonio Castillo; Sur, parcela D, y, Oeste, resto de finca matriz. Inscrita al folio 189 del tomo 1.576, libro 54, finca núm. 4.256.

- Urbana: Parcela de terreno, denominada D, sita en el Paraje de La Peinada, término municipal de Huércal de Almería, que ocupa una superficie de dos mil setecientos diez metros cuadrados. Linda: Norte, parcela E; Este, don Antonio Castillo; Sur, parcelas AI y ES, y, Oeste, resto finca matriz. Inscrita al folio 191 del tomo 1.576, libro 54, finca núm. 4.257.

- Urbana: Parcela de terreno denominada AI, sita en el Paraje de La Peinada, del término municipal de Huércal de Almería, que ocupa una superficie de trescientos tres metros cuadrados. Linda, Norte, parcela D; Este, parcela ES; Sur y Oeste, resto finca matriz. Inscrita al folio 193 del tomo 1.576, libro 54, finca núm. 4.258.

- Urbana: Parcela de terreno, denominada ES, sita en el paraje de La Peinada, término municipal de Huércal de Almería, que ocupa una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados. Linda: Norte, parcela D; Este, don Antonio

Castillo; Sur, resto de finca matriz; Oeste, parcela AI. Inscrita al folio 195 del tomo 1.576, libro 54, finca núm. 4.259.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública, que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 193/2001, de 4 de septiembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), de una parcela ubicada en la Avenida Niceto Alcalá Zamora y Torres, de dicho municipio, con destino a Centro de Investigación y Formación Agraria, y se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca.*

Por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en la Avenida Niceto Alcalá Zamora y Torres, de dicho municipio, con destino a Centro de Investigación y Formación Agraria.

Por la Consejería de Agricultura y Pesca se considera de interés la aceptación de la referida donación para la finalidad citada.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 4 de septiembre de 2001,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), de la siguiente finca, que deberá segregarse de una mayor:

Solar de forma sensiblemente rectangular, con una superficie aproximada de 3.000 m<sup>2</sup>, de unos 50 metros de fachada por 60 metros de fondo, situado en la Avda. Niceto Alcalá Zamora y Torres, (antes Avda. de España o carretera de Cibra), cuyos linderos son: Por la izquierda según se entra con la calle Avda. de la Feria abierta en los terrenos del Parque Niceto Alcalá Zamora o recinto ferial, y por los demás puntos con resto de la finca en la que se comprende y de la que segrega.

La finca matriz se forma por el resultado de la agrupación de las fincas que constan inscritas en el Registro de la Pro-

piEDAD de Priego de Córdoba, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 223 del tomo 889, libro 489, finca núm. 9.433 N, inscripción 9.<sup>a</sup> y al folio 1 del tomo 886, libro 492, finca núm. 2.880, inscripción 12.<sup>a</sup>

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del terreno donado, que se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca con destino a Centro de Investigación y formación Agraria.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 194/2001, de 4 de septiembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Armilla (Granada) del solar, sito en el pago de Los Olivares Nuevos de la citada localidad, y del edificio construido en el mismo con destino al Centro de Salud T-II URFO y se adscriben al Servicio Andaluz de Salud.*

Por el Ayuntamiento de Armilla (Granada) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar, ubicado en el pago de Los Olivares Nuevos de dicho municipio; entre las calles Alondra y Sevilla, y el edificio construido en el mismo con destino a la instalación del Centro de Salud T-II URFO.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar y mejorar las prestaciones sanitarias a la población y su entorno.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 4 de septiembre de 2001,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Armilla (Granada) del edificio y de la siguiente finca, sobre la que ha sido construido:

Haza de tierra en término de Armilla, pago de Los Olivares Nuevos, acequia de Enmedio, con superficie de 10 áreas. Linda: Norte, resto de la finca matriz de donde se segrega; Oeste, calle Sevilla; Este, calle Alondra, y, Sur, medianería de varios vecinos de Armilla.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Granada, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Armilla, al folio 65 del tomo 1.378, libro 109, finca 8.015.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los bienes donados, que se adscriben al Servicio Andaluz de Salud con destino al Centro de Salud T-II URFO.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 195/2001, de 4 de septiembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba), de un inmueble sito en la calle Real, núm. 12, de la citada localidad, con destino a Centro de Día de Mayores y se adscribe al Instituto Andaluz de Servicios Sociales.*

Por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un inmueble ubicado en el núm. 12 de la calle Real de dicho municipio, que venía siendo utilizado como Hogar Municipal, con destino a Centro de Día de Mayores.

Por la Consejería de Asuntos Sociales se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá, tras las reformas llevadas a cabo, que las personas mayores de la localidad dispongan de un local adecuado a sus necesidades.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 4 de septiembre de 2001

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba) del siguiente inmueble:

Casa en Villanueva de Córdoba, a su calle José Antonio (hoy Real) núm. 12, que mide 211,20 m<sup>2</sup>. Linda: Derecha entrando y fondo, con herederos de Bartolomé Torrico Blanco, e izquierda, con Juan Moreno Pozo.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, al folio 21 del tomo 272, libro 45, finca 3.420.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía